



Diego De Lechuga
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO la Nota N° 77/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita refuerzo de crédito en la partida de Servicios No Personales.

Que dicho refuerzo atenderá la reparación de la fotocopiadora de esa Unidad Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa un uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, un crédito por única vez de CUARENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 40.000.-), en la partida principal 1221, programa 528, para atender lo indicado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 91/85

J.M.

1/21
[Signature]